

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**MADRID NÚMERO 33**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.111 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Food Service Project, Sociedad Limitada”, frente a don Bouchra Bentiba, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por “Food Service Project, Sociedad Limitada”, contra don Bouchra Bentiba, debo condenar y condeno al demandando al reintegro a la empresa demandante de 826,12 euros, sin que proceda interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el magistrado-juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Bouchra Bentiba, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 24 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.393/15)

